DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.607 | Viernes 21 de Julio de 2023 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2347231

MINISTERIO DE MINERÍA

DESIGNA DOS DIRECTORES DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE DE CHILE - CODELCO

Núm. 9.- Santiago, 6 de marzo de 2023.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 32 del decreto supremo N° 100 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia del año 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; en la ley N° 20.392, que modifica el Estatuto Orgánico de la Corporación Nacional del Cobre de Chile; en el decreto ley N° 1.350 del año 1976, que crea la Corporación Nacional del Cobre de Chile; en el decreto supremo N° 13 del Ministerio de Minería de 2019, que designa directores de la Corporación Nacional del Cobre a las personas que indican; y en la resolución N° 6 de la Contraloría General de la República del año 2019.

Considerando:

1.- Que, conforme lo dispuesto en el artículo 8° del decreto ley N° 1.350 del año 1976, el directorio de la Corporación Nacional del Cobre de Chile está compuesto por nueve integrantes, cuatro de los cuales son nombrados por el Presidente de la República, a partir de una terna propuesta para cada cargo, por el Consejo de Alta Dirección Pública, de acuerdo con la letra c) del citado artículo.

2.- Que, a través del decreto supremo N° 13, de 24 de mayo de 2019, del Ministerio de Minería, se designó a dos directores de la Corporación Nacional del Cobre de Chile recayendo dichos nombramientos en don Juan Enrique Morales Jaramillo y don Isidoro Luis Agustín Palma Penco, por un periodo de 4 años, a contar del 11 de mayo de 2019.

3.- Que, con fecha 10 de mayo de 2023 concluirá el periodo legal de los directores nombrados, anteriormente individualizados.

4.- Que, mediante oficio N° 827, de 19 de octubre de 2022, del Ministerio de Minería, se solicitó iniciar proceso de selección de terna para proveer dos cargos de directores/as de la Corporación Nacional del Cobre, Codelco, atendida la vacancia que se produciría respecto de los cargos ya señalados.

5.- Que, mediante resolución exenta N° 844, de 11 de noviembre de 2022, la Subdirección de Alta Dirección Pública Nacional del Servicio Civil convocó a un proceso de selección para la provisión de dos cargos de directores/as de Codelco, conforme el artículo 8° letra c) del decreto ley N° 1.350, de 1976, el que fue ampliado mediante resolución exenta N° 918, de 28 de noviembre de 2022.

6.- Que, con fecha 8 de noviembre de 2022 la Secretaria Técnica del Consejo de Alta Dirección Pública certificó que en la sesión ordinaria N° 1664 se adoptó el Acuerdo N° 8291, que aprobó el perfil de selección del cargo de Director/a de la Corporación Nacional del Cobre de Chile.

7.- Que, por medio del oficio Res. N° 21, de 31 de enero de 2023, el Presidente del Consejo de Alta Dirección Pública remitió a S.E. el Presidente de la República, las nóminas de candidatos elegibles para los cargos de Directores de Codelco, conforme a la letra c) del artículo 8° del decreto ley N° 1.350, de 1975, para su revisión y decisión correspondiente.

8.- Que, por medio del oficio Gab. Pres. N° 374, de 28 de febrero de 2023, S.E. el Presidente de la República ha informado al Presidente del Consejo de Alta Dirección Pública, los

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

nombres de los candidatos seleccionados para proveer los cargos de Directores de Codelco, correspondiente a don Ricardo Segundo Álvarez Fuentes y don Eduardo Nesim Bitrán Colodro.

9.- Que, don Ricardo Segundo Álvarez Fuentes y don Eduardo Nesim Bitrán Colodro han acreditado el cumplimiento de todos los requisitos prescritos en el artículo 8°A, del decreto ley N° 1.350 de 1976.

Decreto:

1.- Desígnase, a contar del día 11 de mayo del año 2023, por un periodo de 4 años, como Directores de la Corporación Nacional del Cobre de Chile, de acuerdo a lo dispuesto en la letra c) del artículo 8° del decreto ley N° 1.350 de 1976, a don Ricardo Segundo Álvarez Fuentes, cédula nacional de identidad N° 6.689.778-8 y don Eduardo Nesim Bitrán Colodro, cédula nacional de identidad N° 7.950.535-8.

2.- Déjase constancia que la persona anteriormente designada deberá asumir su cargo en la fecha referida por razones de buen servicio, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

Anótese, tómese razón, notifíquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Marcela Hernando Pérez, Ministra de Minería.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Willy Kracht Gajardo, Subsecretario de Minería.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Departamento de Previsión Social y Personal
Área Jurídica

Cursa con alcance el decreto N° 9, de 2023, del Ministerio de Minería

N° ES102030.- Santiago, 13 de julio de 2023.

Esta Contraloría General ha dado curso al decreto N° 9, de 2023, del Ministerio de Minería, que designa a los señores Ricardo Álvarez Fuentes y Eduardo Bitrán Colodro, como directores de la Corporación Nacional del Cobre de Chile, en el entendido que las designaciones en estudio son por cuatro años a contar del 13 de mayo de 2023 y no como se indica en el documento en estudio.

Lo anterior, en atención a que mediante el oficio N° 24.244, de 2019, de este origen, a través del cual se cursó con alcance el decreto N° 13, de 2019, del Ministerio de Minería, se precisó que la designación de los anteriores directores –don Juan Morales Jaramillo y don Isidoro Palma Penco–, correspondió a cuatro años a contar del día 12 de mayo de 2019.

Saluda atentamente a Ud., Jorge Andrés Bermúdez Soto, Contralor General de la República.

A la señora
Ministra de Minería
Presente.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl